

APRUEBA COMODATO CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD Y COMITÉ DE AGUA VILLORRIO NÚMERO DOS PUERTO NUEVO.

DECRETO EXENTO N° 007782 .-

LA UNION, 24 de julio de 2023.-

VISTOS:

El comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y Comité de Agua Villorrio Número Dos Puerto Nuevo, el día 27 de junio de 2023, cuyo objeto es que el Comité mencionado use y goce de forma gratuita el bien mueble denominado "Estanque de Agua", en el marco de las funciones que a ambas instituciones le competen en el ámbito de satisfacer las necesidades de la comunidad local, por un periodo de diez (10) años; La Ficha de Control Unitario de Bienes, que individualiza el "Estanque de Agua" bajo el código de inventario N°15101032; El Decreto Exento N°3095 del 17 de junio de 2021 de la Ilustre Municipalidad de La Unión, que designa Alcalde de la comuna de La Unión; Ley N° 18.095 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mejorar el sistema de abastecimiento de agua potable del Villorrio Número Dos; Que, la municipalidad podrá celebrar convenios con otros órganos del Estado a fin de atender las necesidades de la comunidad local.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el contrato de comodato sobre el bien municipal, código de inventario N°15101032, denominado "Estanque de Agua", celebrado el día 27 de junio de 2023, en la Ilustre Municipalidad de La Unión, representada por su Alcalde Sr. Juan Andrés Reinoso Carrillo y Comité de Agua Villorrio Número Dos Puerto Nuevo, persona jurídica comunitaria funcional, rol único tributario N°75.183.598-4, representada legalmente por su presidente Sr. Héctor Eduardo Tejada Vargas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MÓNICA DIAZ OJEDA
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN ANDRÉS REINOSO CARRILLO
ALCALDE DE LA UNION

JRC/MDO/ppc

Distribución:

- Alcaldía.
- Inventario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Municipal

COMODATO ESTANQUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

a

COMITÉ DE AGUA VILLORRIO NÚMERO DOS PUERTO NUEVO

En La Unión, a veintisiete de junio de dos mil veintitrés, comparece, por una parte, don **JUAN ANDRÉS REINOSO CARRILLO**, chileno, **ing**, ingeniero forestal, cédula nacional de identidad número

domiciliado en calle Arturo Prat número seiscientos ochenta de la Comuna de La Unión, actuando en su calidad de Alcalde y por tanto representante legal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario

número sesenta y nueve millones doscientos mil ochocientos guion seis, domiciliada en La Unión, calle Arturo Prat número seiscientos ochenta, y por la otra, **HÉCTOR EDUARDO TEJEDA VARGAS**, chileno, **dirigente social**, cédula nacional de identidad número

COMITÉ DE AGUA VILLORRIO NÚMERO DOS PUERTO NUEVO, organización comunitaria funcional, domiciliada en sector de Puerto Nuevo, Rol Único Tributario número

sesenta y cinco millones ciento ochenta y tres mil quinientos noventa y ocho guion cuatro; los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Unión es dueña de un Estanque de Agua Marca: **BIOPLASTIC**, color: **VERDE**, modelo: **VERTICAL**, capacidad: **QUINCE MIL LITROS**. Este estanque se encuentra inventariado bajo el número **15101032.2** del inventario municipal.

SEGUNDO: En el marco de las funciones privativas que le corresponden a la Ilustre Municipalidad de La Unión se encuentra la promoción del desarrollo comunitario y en consecuencia, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Unión, representada legalmente por su alcalde don **JUAN ANDRÉS REINOSO CARRILLO**, da en **COMODATO** al **COMITÉ DE AGUA VILLORRIO NÚMERO DOS PUERTO NUEVO**, para quien acepta, **HÉCTOR EDUARDO TEJEDA VARGAS** el Estanque de Agua individualizado en la cláusula anterior, con el objeto que dicha institución lo use y goce en forma gratuita para los fines descritos en su solicitud de fecha 31 de marzo de 2023.

TERCERO: La vigencia del presente contrato de comodato será de diez años, al término de los cuales el **COMITÉ DE AGUA VILLORRIO NÚMERO DOS PUERTO NUEVO**, deberá restituir el bien dado en comodato.

CUARTO: El comodatario responderá de cualquier daño, que por su hecho o culpa, o de alguno de sus socios o dependientes sufriese el bien dado en comodato, asumiendo el costo de las reparaciones que fuese necesario realizar y se compromete a utilizar el bien dado en comodato conforme al uso general de dichos bienes, en la distribución de agua potable para el Villorrio número dos de Puerto Nuevo.

Asimismo, queda expresamente prohibido al comodatario, ceder o transferir a cualquier título el presente comodato, o ceder el todo o parte del uso del bien material de este contrato, ni arrendarlo, prometerlo vender, o realizar cualquier acto que ponga en riesgo o le haga perder el uso y goce, o que atente contra la nuda propiedad del comodante.

La presente cláusula tiene carácter de esencial, por lo que en caso de incumplimiento, se faculta al comodante a ponerle termino ipso facto al presente contrato, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte del comodatario

QUINTO: El comodatario, en consideración a los fines que persigue el presente convenio, se compromete a efectuar a su costa la mantención del bien dado en comodato.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Unión y se someten a la competencia de sus tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del **COMITÉ DE AGUA VILLORRIO NÚMERO DOS PUERTO NUEVO** y los restantes en poder de la ilustre Municipalidad de La Unión.


PERSONERÍA: La personería de don **JUAN ANDRÉS REINOSO CARRILLO**, para comparecer como Alcalde y por tanto representante legal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, consta de decreto exento número tres mil noventa y cinco de fecha diecisiete de junio de dos mil veintiuno, el que no se inserta por ser conocido de las partes y a petición de éstas; por su parte, la personería de don **HÉCTOR EDUARDO TEJEDA VARGAS**, para comparecer como presidente y por tanto representante legal de la **COMITÉ DE AGUA VILLORRIO NÚMERO DOS PUERTO NUEVO**, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido con fecha veintisiete de junio dos mil veintitrés, el que no se inserta por ser conocido de las partes y a petición de éstas;

En comprobante y previa lectura firman:



JUAN ANDRÉS REINOSO CARRILLO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

COMITÉ DE AGUA VILLORRIO N° 2
PUERTO NUEVO
Pers Jurid. N° 999 - Fecha Fund. 28-1-2019
Inscripción del Registro Civil. N° 288349



HÉCTOR EDUARDO TEJEDA VARGAS
COMITÉ DE AGUA VILLORRIO N° 2
PUERTO NUEVO